



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 099 - 2020-GRA/GR.

Ayacucho, 05 de Marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2020-EF, autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales.

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinaria en materia de presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años 2019 y 2020, y aprueban otras medidas; autoriza al poder Ejecutivo a incorporar en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, de los Gobiernos Regionales, los Créditos presupuestarios de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, a cargo de los Gobierno Regionales.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia Nº 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba al Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados, mediante el Decreto Supremo Nº 036-2020-EF, autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Sector Publico para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/. 53,470.00 (CINCUENTA TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho



EGRESOS

En Soles

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL**

**: 200 Transportes Ayacucho
: 0138 Reducción del Costo Tiempo e
Inseguridad en el sistema de Transporte
: 3000132 Camino Departamental con
Mantenimiento Vial**

PRODUCTO

**: 5002376 Mantenimiento Periódico de la
Red Vial Departamental No Pavimentada**

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

53,470.00

2 Gastos Presupuestarios

53,470.00

2.3 Bienes y Servicios

53,470.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200

53,470.00

=====

TOTAL PLIEGO

53,470.00

=====



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidades Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público).



Regístrese y comuníquese.

W VILCHEZ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR**



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 200 - REGION AYACUCHO-TRANSPORTES (000772)

NOTA 0000000029

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 05/03/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 036-2020-EF
JUSTIFICACIÓN: CRÉDITOS SUPLEMENTARIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 036-2020-EF, PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/03/2020
DOCUMENTO: 107 | 099-2020-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|-----------|---------------|
| 0106 0138 3000132 5002376 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA 15 033 0065 | | |
| Meta: 00005 - 0040432 MANTENIMIENTO PERIODICO EN VIAS | | 53,470 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 53,470 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 53,470 |
| 2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | | 53,470 |
| TOTAL: | | 53,470 |

